

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento de los Artículos V.3.4 “Retiro Lateral” de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la parcela resultante de la mensura y unificación de las parcelas F- 01-17 y F-01-18c, mientras se mantengan las condiciones actuales establecidas en el proyecto presentado, lo cual deberá ser explicitado en el Plano Conforme a Obra correspondiente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2960**_____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA
FEDERICO SCIURANO